

"2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Muner Mexiduense"

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADODE MÉXICO, 14 DE OCTUBRE DE 2020 OFICIO: No. OCE/TES/020/2020 ASUNTO: INFORME DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA

DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ TESORERA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN PRESENTE



(01) 712 122 95 70 © www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1, Jocotitlán, México, C.P. 50700. Conforme a las facultades que me confieren los artículos: 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, CAPÍTULO V ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO; fracción XV, me permito informar el resultado del ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA ejecutados en fecha 24 de Septiembre el año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando a usted lo siguiente:

Arqueo al Ingreso y/o efectivo

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que sus recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, según folios JO018451 al JO018481 de fecha 24 de septiembre del año en curso y listado de transacciones de pagos recibidos, tal como lo establece el Articulo 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación mismos que acumulan una cantidad de \$6,215.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), constatando así que estos fueron sumados, revisados y cotejados por éste Órgano de control Interno en presencia del C. MANUEL JESÚS ESPINOSA PÉREZ encargado de dichos cobros de CAJA de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose del efectivo y comprobantes que a su vez presento. Sin embargo, ésta Contraloría Municipal recomienda al tesorero(a) del AYUNTAMIENTO, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de CAJA y sus numerales de referencia.







"2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro se han detectado inconsistencias en dicho periodo revisado, toda vez que al momento de la ejecución del arqueo del FONDO FIJO DE CAJA, dicha cuenta se encuentra de la siguiente forma: 12 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que importan la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), 39 billetes de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100M.N.) que importan la cantidad de \$7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y 12 billetes de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) que importan la cantidad de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) dando así un importe total de \$ \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), más un vale provisional de caja por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) justificando así dicho importe o valor total del FONDO FIJO DE CAJA, por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Tal como se transcribe dicha información en el Anexo 1 de fecha 25 de septiembre del presente año, desglose del efectivo y vale de caja provisional proporcionados y presentados a esta Contraloría Municipal al momento de la ejecución y fiscalización de dicho periodo revisado.

Ahora bien lo que hace incongruente el acto de ejecución y fiscalización es el importe o valor del cheque Banco Azteca S.A. Número 182 emitido y presentado en su Institución en fecha 31 de agosto del presente año para su cobro. Anexándonos así mismo Cheque Póliza Acuerdo que hace mención en su concepto Único Reposición del Fondo Fijo. Cabe mencionar que al momento de concluir dicho acto de ejecución, el efectivo y demás documentos que a su vez conservamos fueron entregados a la L.C. Leydy Diana Nieto Sánchez, supuestamente encargada del fondo fijo de caja del área fiscalizable, sin embargo esta Contraloría Municipal prevé y precisa las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES

OBERVACIÓN/HALLAZGO 1El Anexo 1 informe del efectivo	NORMATIVIDAD INFRINGIDA	RECOMENDACIÓN	TIEMPO PARA SOLVENTAR
y vale de caja provisional proporcionado por la Dependencia Fiscalizada no es congruente ni procedente su hecho con su dicho, dado que proporciona billetes de efectivo y vale de caja provisional por la cantidad \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100m.n.) importe total asignado del fondo fijo de caja. 2Presenta Cheque de Banco Azteca S.A. número 182 por la cantidad de \$17,756.53 (diecisiete	VI, artículo 9 fracción V,	el informe proporcionado por la Dependencia Fiscalizada según anexo 1, sea congruente con su dicho dado que los documentos originales, son la base	3 días hábiles





BICENTENARIO

(01) 712 122 95 70 © www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1, Jocotitlán, México, C.P. 50700.





"2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

mil setecientos cincuenta y seis 53/100 m.n.). supuestamente reposición del fondo fijo de caja.

del Fondo Fijo de Caja Numerales 11, 19,20 Y 21.

requerimientos señalados

en los Lineamientos.





1820 - 2020 BICENTENARIO JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 © www.jocotitlan.gob.mx ()

Plaza Constituyentes No. 1, Jocotitlán, México, C.P. 50700.

Hago mención a Usted (s) que derivado de los Arqueos del FONDO FIJO DE CAJA la entidad fiscalizable a su digno cargo a sido reincidente por un segundo acto de ejecución, por lo que no omito mencionarles que en caso de desacato, reincidencia e incumplimiento de los presentes Lineamientos a dichas observaciones será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular de lo informado y recomendado, solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación sirva contestar, aclarar y enviar a este Órgano de Control Interno copia del Cheque y Cheque Póliza que fueron emitidos en fechas de los supuestos días antes mencionados y así poder emitir la acreditación correspondiente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



C. c. p.-. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.-Presidente Municipal Constitucional. VIOLETA CRUZ SÁNCHEZ. - Síndica Municipal Archivo.

